OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA MITIGACIÓN DEL DAÑO, EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DE REINTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
SECRETARÍA	FAMILIA, SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA	FAMILIA

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y los decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR 2024-2027
Líneas Estratégica-	L.1 Cuidado Consciente de la Vida
Componente	C. 0102 Inclusión e integración social
Programa	010201 fortalecimiento del programa de familia como la unidad básica y estructurante en la ciudad del bienestar
Indicador del producto	Hogares con acompañamiento familiar
Código BPIN	2024056150096

1.2. Descripción de la necesidad

Dentro de nuestra normatividad Colombiana, la Constitución Política en su artículo articulo 2 dispone como fines esenciales del estado *"...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*, y en su artículo 366 estableció el mejoramiento de la calidad de vida de la población como un objetivo primordial del estado, derechos y deberes que están dirigidos a todas las personas habitantes en el territorio nacional, brindando un seguimiento especial a aquellas poblaciones vulnerables por condiciones económicas, sociales o culturales.

Así mismo, el artículo 13 de la Constitución indica: *"... El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o*

marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

En un contexto Nacional, el fenómeno de ciudadanos que hacen de la calle su espacio vital y generan dinámicas inherentes a ese "habitar" se presenta desde hace al menos un siglo en los contextos urbanos de Colombia y crece en la medida en que se concentra y aumenta la población en las ciudades. La permanencia en la calle de población en diversas situaciones de exclusión social y económica tiene un impacto cada vez más mayor en el país (Correa, M, 2007), y condujo a que, en el año 2013, se expidiera la Ley 1641, encaminada al reconocimiento de la población habitante de la calle, al restablecimiento de sus derechos, a su inclusión social, y a la atención del fenómeno que se deriva de la presencia de esta población en los municipios y distritos del país.

Según Johan Galtung (1985), la habitanza en calle es producto de condiciones estructurales de desigualdad material y simbólica, en contextos donde existen violencias que podrían clasificarse en tres grupos: directa, que es visible y se concreta en comportamientos; cultural, que genera la justificación de la violencia y se manifiesta en actitudes; y estructural, que se concreta en la privación de acceso a las necesidades básicas. En dichos contextos, personas de distintas edades, sexos, identidad de género, orientación sexual, pertenencia étnica, nivel de ingresos, condiciones físicas, mentales y sensoriales desarrollan estrategias de vida asumiendo la calle como un hábitat, en donde generalmente desaparece la frontera entre lo público y lo privado, y se vivencian algunas de las dinámicas propias del espacio público, que tienen de fondo situaciones de vulneración de derechos como economía informal, alta conflictividad en la convivencia, explotación y abuso, tráfico de todo tipo de elementos, trata de personas, exposición a factores de riesgo en salud, delincuencia, entre otros. La habitanza en calle es un fenómeno social urbano multicausal, caracterizado por el desarrollo de hábitos de vida en calle por parte de personas que generan dinámicas de vida complejas y no lineales, que estructuran una forma para obrar, pensar y sentir asociada a una posición social.

Las personas en situación de habitante de calle, presentan una clara imposibilidad de responder por sí mismas a sus necesidades básicas, en la mayoría de los casos, la pobreza y desarraigo, no se presentan solos, sino que suelen acompañarse de problemáticas sociales (alcoholismo, drogadicción, abandono, prostitución, delincuencia, migraciones) y/o de tipo sanitario (enfermedad mental, discapacidad física) que dificultan aún más sus procesos de rehabilitación y reintegración, sin desconocer que tanto la mendicidad como las actividades socioeconómicas marginales, constituyen un modo de supervivencia y adaptación a las condiciones adversas que sufren, convirtiéndose en un elemento determinante en el comportamiento social de esta población.

La población habitante de calle es permanente marginada y mal clasificada por la población en general, existen situaciones de riesgo que incrementan la necesidad de intervención profesional. De este modo, es importante identificar los aspectos diferenciales de esta población:

1. Habitantes en riesgo de calle: Según el Ministerio de Salud, son aquellas personas cuyo contexto se caracteriza por la presencia de factores predisponentes para la vida en calle y factores precipitantes de la vida en calle. Los factores precipitantes unidos a los predisponentes incrementan exponencialmente el riesgo de habitar la calle.
2. Habitanza en calle: El ministerio de Salud lo ha clasificado como un fenómeno social urbano multicausal, caracterizado por el desarrollo de hábitos de vida en calle por parte de personas que generan dinámicas de vida complejas, no lineales, y que se convierten en estructurantes de un esquema para obrar, pensar y sentir asociados a una posición social, lo cual determina una forma de vivir e interactuar con el espacio público, con la sociedad y con las demás personas que han desarrollado los mismos hábitos.
3. Habitante de la calle: La Ley 1641 de 20213 indica que constituye habitante de la calle quien hace de la calle su lugar de habitación, donde satisface todas sus necesidades, ya sea de forma permanente o transitoria, es decir, desarrolla todas las dimensiones de su vida en el espacio público, es decir, las actividades de su vida íntima y social.

Para buscar la atención de la población habitante de calle y tomar acciones para la mitigación del riesgo de las personas en situación de calle y habitante de calle, se expidió la Ley 1641 de 2013, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones, en dicha normativa se define habitante de la calle como una *"persona sin distinción de raza, sexo o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria*". Esta persona se encuentra en condición de exclusión social, segregación espacial y estigma y discriminación.

En el artículo 3 de la referida Ley, se contempla *"La política pública social para habitantes de la calle es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones del Estado colombiano, según el marco de competencias establecidas en la Constitución Política y las leyes que regulan la materia, en cada uno de los niveles de la Administración Pública. La formulación e implementación de esta política se hará con fundamento en los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los diferentes niveles de la Administración Pública."*

Los principios que rigen la Ley 1641 de 2013 son la dignidad humana, la autonomía personal, la participación social, la solidaridad y la coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los diferentes niveles de la Administración Pública, y como principales fines el garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de los habitantes de la calle, los cuales deben ser desarrollados por los entes territoriales y traducidos en mecanismos para la atención integral al habitante de calle en caso de que necesite rehabilitación y posterior inclusión social.

Para dar cumplimiento a la Ley 1641 de 2013, se elaboró la "Política Pública Social para Habitantes de la Calle 2022-2031", como una política para el restablecimiento y garantía de los derechos de la población habitante de la calle de Colombia, centrándose en la dignidad humana, el reconocimiento de las capacidades de las personas, la reducción del estigma y la discriminación que existe hacia este grupo, y su inclusión en las redes de intercambio económico, político, social y cultural de la sociedad, tanto como un factor protector para que las personas en

riesgo no asuman una vida en la calle como un factor integrador para quienes se encuentran en esa situación y para quienes la superan.

La formulación de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle –PPSHC ha tenido en cuenta los instrumentos internacionales sobre los derechos humanos que forman parte del bloque de constitucionalidad, la Constitución Política, la Ley 1641 de 2013 y leyes concordantes, así como las decisiones judiciales, especialmente de la Corte Constitucional, relacionadas con la habitanza en calle y la atención integral al habitante de la calle.

Entre las principales normas internacionales consideradas, se encuentran la Carta de las Naciones Unidas, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (el Pacto de San José, Costa Rica), el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), la Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En lo que respecta al territorio, a través del Decreto 068 de 2021, se adoptó la estructura de la administración municipal de Rionegro y se definen las funciones de sus organismos y dependencias, específicamente en el artículo 64 se encuentra la Secretaría de Familia, Salud e Integración Social, la cual tiene como responsabilidad planear, dirigir, coordinar, supervisar y controlar el Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la formulación, adopción e implementación de políticas, gestión y el acceso a los servicios de salud, así mismo, será responsable de liderar el desarrollo de estrategias de prevención, mitigación y superación, de manera articulada y corresponsable, tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos a la vida, la seguridad y el desarrollo humano de los diferentes grupos poblacionales, a la familia, la mujer, la infancia y atención a la población con discapacidad para mejorar su la calidad de vida.

Así, bajo la referida estructura administrativa, esta Secretaría cuenta con cuatro (4) subsecretarías entre las que se encuentra la Subsecretaría de Familia, la cual tiene entre sus funciones:

(...) Formular, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos en armonía con las políticas y disposiciones del orden municipal, departamental y nacional, relacionadas con la familia.

Liderar las estrategias de intervención social, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno de la familia, como núcleo de la sociedad, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos acorde con la norma legal vigente.

Realizar acciones que permitan la atención, prevención, promoción, y asesoría oportuna a los ciudadanos en sus derechos y deberes con el apoyo de las comisarías de familia.

Articular los esfuerzos para ejecutar programas de bienestar de algún sector de la población; en su mayoría, los que propician la atención integral a la tercera edad. (...)

Bajo el referido contexto normativo de la habitanza en calle y población en condición de calle, el municipio de Rionegro no es ajeno a este fenómeno y las dinámicas que se generan a raíz de este estilo de vida, en tanto se encuentran hombres y mujeres de diferentes edades, quienes han perdido su lugar en la sociedad y sufren en muchos casos exclusión y/o expulsión de otros sistemas de protección social e incluso de la propia red de relaciones sociales; población que ha ido en ascenso en atención al rápido crecimiento en el municipio tanto demográfica como urbanísticamente; este desarrollo trae consigo mayor movilización de población que se integra a la dinámica municipal, sumándose a realidades que de alguna forma impactan el desarrollo social, emergiendo de esta una serie de problemáticas que aumentan la población en situación de calle del territorio y provenientes de otros municipios.

De acuerdo con los censos realizados por el DANE en el año 2020, en cumplimiento de lo contemplado en la Ley 1641 de 2013, para lograr la caracterización demográfica y socioeconómica de las personas habitantes de la calle, con el fin de establecer una línea base para construir los parámetros de intervención social en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del impacto de esta política pública social, se precisó que en el municipio de Rionegro se cuenta con un censo de 70 personas habitantes de calle. (Visualizar imagen)

DANE
INFORMACION PARA TODOS

El futuro es de todos · Gobierno de Colombia

CENSO HABITANTE DE LA CALLE AÑO 2020
Total general, total general departamento y total general municipio

PERSONAS
Habitantes de la calle total censados, por lugar de la entrevista y sexo, según departamento, municipio y grupos de edad
Cuadro 3

Índice

2020

Departamento	Municipio	Grupos de edad	Total	Sexo		Lugar de la entrevista					
				Hombre	Mujer	Total	En la calle[1] Hombre	Mujer	Total	En una institución Hombre	Mujer
	Total RETIRO		8	8	0	8	8	0	0	0	0
	RIONEGRO	d. 15 a 19	3	3	0	3	3	0	0	0	0
	RIONEGRO	e. 20 a 24	4	4	0	4	4	0	0	0	0
	RIONEGRO	f. 25 a 29	6	3	3	6	3	3	0	0	0
	RIONEGRO	g. 30 a 34	6	5	1	4	3	1	2	2	0
	RIONEGRO	h. 35 a 39	9	7	2	7	5	2	2	2	0
	RIONEGRO	i. 40 a 44	4	4	0	4	4	0	0	0	0
	RIONEGRO	j. 45 a 49	8	4	4	5	3	2	3	1	2
	RIONEGRO	k. 50 a 54	3	3	0	3	3	0	0	0	0
	RIONEGRO	l. 55 a 59	7	5	2	4	4	0	3	1	2
	RIONEGRO	m. 60 a 64	6	6	0	4	4	0	2	2	0
	RIONEGRO	n. 65 a 69	4	4	0	3	3	0	1	1	0
	RIONEGRO	o. 70 a 74	6	4	2	0	0	0	6	4	2
	RIONEGRO	p. 75 a 79	3	2	1	1	1	0	2	1	1
											0
											7

Cuadro 27. Antioquia. Habitantes de la calle total censados, según municipios

Municipios	Total	Municipios	Total	Municipios	Total
Total Antioquia	**355**	El Santuario	8	San Carlos	2
Abejorral	22	Fredonia	3	San José De La Montaña	2
Abriaquí	2	Guarne	2	San Pedro De Los Milagros	3
Amagá	1	La Ceja	24	San Roque	2
Andes	20	La Pintada	3	Santa Bárbara	2
Apartadó	31	La Unión	6	Santa Rosa De Osos	8
Betulia	3	Liborina	1	Santafé De Antioquia	26
Cáceres	1	Marinilla	6	Sonsón	7
Cañasgordas	2	Puerto Berrío	17	Titiribí	2
Carepa	4	Puerto Triunfo	3	Turbo	14
Caucasia	9	Retiro	8	Uramita	7
Cisneros	1	Rionegro	70	Vegachí	1
Ciudad Bolívar	7	Sabanalarga	3	Yalí	1
Concordia	2	Salgar	2	Yolombó	2
El Bagre	1	San Andrés De Cuerquía	2	Zaragoza	10
El Carmen De Viboral	2				

No obstante, la presencia de ciudadanos en situación de calle en los últimos años se ha incrementado en el municipio de Rionegro, por ser un territorio con características de receptor para la población, por su crecimiento, oportunidades, y una serie de situaciones que lo posicionan en la región, siendo necesario fortalecer un programa que articule acciones para definir rutas claras de prevención, atención, intersectorialidad y en ello la reducción del daño y la mitigación del impacto social de esta problemática de salud pública.

Se requiere por el Municipio de Rionegro, responder a las necesidades de las personas en riesgo de calle, con habitanza en calle y de calle, desde el acompañamiento psicosocial requerido, brindando herramientas sociales necesarias para el acompañamiento y superación de su situación, a través de un plan de atención en modalidad extra e intramural de la población habitante de calle e implementar estrategias de fortalecimiento para la prevención y mitigación del riesgo.

Es de vital importancia para el Municipio de Rionegro, atender de forma inmediata e integral las poblaciones más vulnerables, entre ellas, la población en condición de calle y habitanza de calle, buscando garantizar la protección, restablecimiento de los derechos e inclusión social de las personas habitantes de la calle, mediante acciones intersectoriales que prevengan la vida en la calle, permitan su superación, y mitiguen y reduzcan el daño ocasionado por esta opción de vida. Así mismo que Fortalecer las capacidades y potencialidades de las personas habitantes de la calle para que logren bienestar en el marco del proyecto de vida que determinen.

Si bien en épocas anteriores se presentó atención de la población en habitanza de calle o situación de calle, a través de procesos en atención a población vulnerable, se ha evidenciado en su realidad que se requiere de un tipo de atención más acorde a las dinámicas propias de la población específica, que se adecúe al perfil de los ciudadanos en condición de calle, que propenda a fortalecer las capacidades individuales, colectivas y poblacionales que permitan desarrollar factores protectores con el fin de evitar las situaciones precipitantes de la vida en calle y disminuir aquellas predisponentes para la vida en calle. Es pertinente la atención con acciones tendientes al restablecimiento de derechos y la inclusión social, que orienten a restituir y proteger los derechos vulnerados de las personas habitantes de la calle, a partir de una atención integral para la inclusión social.

Antecedentes:

De acuerdo con lo anterior para atender a la población más vulnerable del Municipio de Rionegro, se cuenta con los siguientes antecedentes:

N° CONVENIO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
Convenio 047 de 2009-02-06	Coordinar y aunar esfuerzos en la II Fase de Apoyo Integral a personas en situación de exclusión social, en peligro de orfandad y drogadicción y el desarrollo de acciones sociales en la política de Juventud.	$300.000.000	Convenio interadministrativo
Convenio 011 de 2011-02-16	Aunar esfuerzos institucionales con miras a atender integralmente a las personas habitantes de calle con actividades de promoción, atención y prevención de los factores de riesgo que se le generan a esta población del municipio de Rionegro.	$195.250.000	Convenio interadministrativo
Convenio 017 de 2012-03-30	Aunar esfuerzos institucionales con miras a atender integralmente a las personas habitantes de calle y/o población consumidora de sustancias psicoactivas, a través de la promoción y prevención, atención e intervención residencial y seguimiento post-institucional a esta población específica y desarrollo de talleres para la prevención de sustancias psicoactivas con las instituciones educativas del Municipio de Rionegro, tal como consta en la propuesta presentada y la cual forma parte integral del convenio.	$154.400.000	Convenio interadministrativo
Convenio 026 de 2014-09-23	Aunar esfuerzos interinstitucionales para atender integralmente a 14 habitantes de la calle y/o población consumidora de sustancias psicoactivas, a través de la promoción y prevención, atención residencial y seguimiento post institucional de esta población específica.	$67.200.000	Convenio interadministrativo
Convenio 034 de 2016	Ejecutar acciones que permitan atender diferentes tipos de ayuda humanitaria a habitantes del Municipio de Rionegro de escasos recursos, de los puntajes más bajos del SISBÉN.	$998.103.600	Convenio interadministrativo
	Mejorar las condiciones de vida de las familias en el Municipio a través de		Convenio interadministrativo

N° CONVENIO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
Convenio 009 de 2017-02-15	promoción, prevención y protección de sus derechos, propendiendo por su bienestar y disminuyendo sus condiciones de vulnerabilidad.	$1.781.231.747	
Convenio 066 de 2018-01-25	Mejorar las condiciones de vida de las familias en el municipio a través de promoción, prevención y protección de sus derechos, propendiendo por su bienestar y disminuyendo sus condiciones de vulnerabilidad.	$2.272.484.899	Contratación directa.
Convenio 017 de 2019	Mejorar las condiciones de vida de las familias en el municipio a través de promoción, prevención y protección de sus derechos, propendiendo por su bienestar y disminuyendo sus condiciones de vulnerabilidad.	$2.253.299.808	Contratación directa.
Convenio 009 de 2020	Mejorar las condiciones de vida de las familias en el municipio a través de promoción, prevención y protección de sus derechos, propendiendo por su bienestar y disminuyendo sus condiciones de vulnerabilidad.	$1.702.023.472	Contratación directa.
Convenio 027 del 2021	Mejorar las condiciones de vida de las familias en el municipio a través de promoción, prevención y protección de sus derechos, propendiendo por su bienestar y disminuyendo sus condiciones de vulnerabilidad.	$2.004.662.000	Contratación directa.
Convenio 012 del 2022	Mejorar las condiciones de vida de las familias en el municipio a través de promoción, prevención y protección de sus derechos, propendiendo por su bienestar y disminuyendo sus condiciones de vulnerabilidad.	$2.653.772.576	Contratación directa.
Convenio 1170-06-07-003-2023	Prestación de servicios para el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas más vulnerables del municipio a través de la promoción, prevención y protección de sus derechos, propendiendo por su bienestar y disminuyendo sus condiciones de vulnerabilidad.	$2.841.842.186	Contratación directa
Convenio 1170-07-004-2024	Aunar Esfuerzos Para El Acompañamiento Y Ejecución De Actividades Para La Mitigación Del Daño, El Mejoramiento De Las Condiciones De	$340.000.000	Convenio 092

N° CONVENIO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
	Vida Y La Implementación De Estrategias De Reintegración De La Población En Situación De Calle En El Municipio De Rionegro.		

En el transcurso de la ejecución de algunos de los convenios referidos, se ha evidenciado la necesidad de que la atención al habitante de calle se desarrolle de manera independiente, en aras de propender por una modalidad de atención más acorde con las dinámicas de vida de la población habitante de calle o en situación de calle.

1.3. Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

*ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
FSIS-043N	85111616 85111617 93141506	Fortalecimiento del programa de atención para el tratamiento al consumo de sustancias psicoactivas, la mitigación del impacto social y la reducción del daño asociado a la habitancia en calle en el municipio de Rionegro

* El ítem corresponde al asignado en el PAA para la vigencia.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA MITIGACIÓN DEL DAÑO, EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE REINTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	El municipio de Rionegro pretende la implementación de un programa de atención al habitante en riesgo, en situación y habitante de calle para la mitigación del impacto social, la reducción del daño y la apertura a procesos de resocialización través de la atención en diferentes modalidades, las cuales están en congruencia con los ejes estratégicos de la Política Pública Nacional y Departamental para Habitantes en riesgo, en y de la calle, a la cual el municipio de Rionegro se adhiere, mediante el plan de acción. 1. Equipo de calle 2. Centro día 3. Semi interno - ambulatorio 4. Medio institucional - internado. La atención se centrará y contribuirá a la garantía de los siguientes aspectos: - Dignidad Humana: Reconociendo que todos los ciudadanos tienen derechos inherentes, incluido el derecho a vivir con dignidad, y el fenómeno social de

	habitanza en calle vulnera este principio fundamental, por lo anterior es imperativo abordar esta situación para garantizar que cada individuo tenga acceso a condiciones de vida dignas. - Impacto Social y Comunitario: La presencia de habitantes de calle afecta negativamente la percepción de seguridad en la comunidad y contribuye a tensiones sociales, por lo que el programa de atención a la población habitante de calle no solo abordará las necesidades individuales, sino que promoverá una convivencia armoniosa y solidaria, fortaleciendo así el tejido social. - Salud Pública: Los habitantes de calle enfrentan desafíos significativos en términos de salud, tanto física como mental. La falta de acceso a servicios médicos y condiciones higiénicas adecuadas puede dar lugar a problemas de salud generalizados. El programa de atención integral incluirá servicios de atención médica, psicológica, profesional en desarrollo familiar, licenciado en pedagogía y operador terapéutico, reduciendo la carga en los sistemas de salud pública. - Potencial para la resocialización: Muchos habitantes de y en condición de calle enfrentan barreras que dificultan su retorno al medio familiar y social, entre los cuales se destaca procesos de acompañamiento, falta de empleo, educación y vivienda, por lo que se deberá proporcionar oportunidades de formación, capacitación laboral y apoyo para la búsqueda de alternativas garates para dicho retorno. La ciudad del Bienestar es un Modelo Social de ciudad, el cual, en su construcción, supone estrategias sociales que logren conectar la ciudad con el gobierno. En este sentido y desde la planeación surgió “un alcalde cercano” y con ello Gestores del Bienestar. Metodológicamente, un modelo se desarrolla a través de estrategias. Para este caso se describirán 4 formas que permiten operativizar Gestores del Bienestar como aquel modelo social de atención a población vulnerable. En articulación con el programa de atención al habitante de calle, vigías es esa estrategia de atención para el control pedagógico de los espacios públicos, la cual busca fortalecerse con la modalidad equipo de calle y promover condiciones de seguridad y convivencia ciudadana. En este sentido, será necesario Implementar la estrategia Vigías como el mecanismo de intervención institucional para el control pedagógico de los espacios públicos, la mitigación del impacto social asociado al fenómeno social creciente de la habitancia en calle y la promoción de la seguridad y sana convivencia ciudadana. Asociada al programa de atención al habitante de calle, vigías se establece como ese equipo de calle que tiene las siguientes acciones:

	Implementación de estrategias enmarcadas en la ley 2197 a través de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana. (centro de traslado por protección, artículo 155 del nuevo Código de Policía y Convivencia) Implementación de VIGIAS, como equipo de calle para el control pedagógico del espacio público y activación de oferta institucional habitante de calle. Caracterización poblacional para iniciar rutas de acción • Plan retorno • Plan traslado galería • Depuración centro día • perfilación institucional para activar medio institucional. • (modalidad ambulatoria , internación Oasis, CSMA, CBA, instituciones puertas cerradas) • plan de seguimiento y control a la venta de alcohol ilícito (fuente problemática del fenómeno social creciente H.C Asociados al abuso de alcohol)
2.3 Especificaciones técnicas:	A. **Equipo de calle** Grupo de gestores sociales que permitan generar un control pedagógico del espacio para dos grupos poblacionales identificados: grupo caracterizado como habitantes de calle asociados al consumo problemático de sustancias psicoactivas en el polígono comprendido como centro histórico y grupo de habitantes de o en calle que recién llegan al municipio buscando alternativas de asentamiento. En situaciones de crisis, se presenta con frecuencia la necesidad de profesionales que logren generar un abordaje adecuado, una contención verbal y emocional del individuo- entorno y la activación del traslado. Dicho traslado se podrá realizar mediante apoyo del SEM (casos con riesgo de signos vitales, al hospital), de la policía (cuando hay riesgo de daño físico a sí mismo o a terceros, al CTP), casos que requieren derivación a su lugar de origen (casos de personas que no están sisbenizados en el municipio y no están en base de datos de población especial). Los siguientes lugares requieren presencia permanente del equipo de calle, por ser de mayor demanda social; sin embargo, por solicitudes formales ocasionales podrá requerirse la presencia de los gestores en otros lugares del municipio. • Plaza de la libertad • Parque San Francisco • Antigua Escuela Julio Sanín

- Calle del Reciclaje
- Terminal
- Galería
- Coliseo Rubén Darío Quintero.

Las funciones de los gestores sociales serán las siguientes:

- Presencia institucional durante la jornada laboral en lugares definidos y en horario estipulado en mesa técnica. Y en jornada extralaboral hasta 12 horas mes, previo reporte de la novedad.
- Apoyo en calle para los traslados al CTP.
- Articulación con enlace de secretaria de gobierno para activación código Nacional de Policía cuando pedagógicamente no pueda llegarse a los acuerdos del uso adecuado de los espacios públicos.
- Articulación con la gerencia del centro histórico para la ejecución de actividades en promoción, prevención, recuperación y apropiación del espacio público.
- Articulación con programa de Salud Mental para traslados por crisis en Salud Mental.
- Activación de plan retorno (ciudadanos caracterizados en fuentes de información pertenecientes a otros municipios que no podrán ser atendidos y se enlazarán con las secretarías de otros municipios para su recepción). Plan retorno es la acción requerida para al servicio de derivación por parte el operador. Se definirá un recurso tipo bolsa, y cada retorno se concertará previamente con el contratante.
- Activación plan traslado sector Galería (mitigar el impacto social supone desplazar la población a un escenario de tolerancia con una dinámica social y comercial diferente al polígono del Centro Histórico en articulación con secretaría de Gobierno, cuando sea necesario).

Nota: Cuando nos referimos a presencia institucional permanente en los lugares descritos, buscamos generar la recuperación del espacio perdido a través de esa presencia que consiente en reconocer las características de la población, la complejidad de sus dinámicas, las relaciones con el gremio comercial, el consumo problemático de alcohol y sustancias psicoactivas, el microtráfico, el mal uso del espacio público y demás problemáticas asociadas que requieren esa presencia pedagógica pero contundente que logre promover una sensación de seguridad y convivencia ciudadana.
En este sentido, es necesario ordenar el recurso humano contratado para que dicha presencia sea efectiva durante turnos rotativos en la jornada de la mañana y tarde, con la claridad de un proceso de caracterización y reconocimiento concreto de la población, para finalmente establecer acciones individuales y grupales de acuerdo con el objetivo de la modalidad; mitigar el impacto social.
Se tienen 8 lugares identificados, dentro de los cuales 6 de ellos pertenecen al polígono del centro histórico y dos: galería y terminal, fuera de este con características especiales de acuerdo con las posibilidades que ofrecen.

Galería como el escenario de tolerancia social para el plan traslado y *terminal* como el escenario de posible recepción de habitantes de calle que buscan el municipio como asentamiento y es necesario activar plan retorno (servicio de derivación).
Se proyecta un equipo conformado por 4 personas, de las cuales una estará permanente en plaza de la libertad, ubicada tentativamente en las instalaciones del cubículo de Comfama, 2 más en permanente monitoreo por las 7 zonas restantes y uno de apoyo transversal al proceso y con mayor permanencia en la logística del centro de atención.

Desde el componente de calle, se derivarán a los habitantes de calle, que no pertenezcan al municipio de Rionegro; al municipio de origen; o ciudad de origen.

ZONA DE DESPLAZAMIENTO:
Rionegro urbana
Rionegro rural
Guarne- santuario- la ceja- el retiro- zona urbana
La unión
El peñol
Guatapé
San Rafael
Cocorná
San Vicente Ferrer
Medellín (valle de aburra)
Otros municipios de Antioquia -bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, envigado, sabaneta, caldas, la estrella, Itagüí.
Otras ciudades del país.

B. **Modalidad Centro Día.**

Consiste en atender a la población habitante de y en calle del municipio de Rionegro en procesos de atención básica para el autocuidado que se encuentre caracterizada en base de datos de la Subsecretaría de Familia del municipio de Rionegro. Estas bases de datos son:

- Listado de caracterización "población especial" con registro en la oficina de aseguramiento en salud.
- Listado de personas sisbenizadas en el municipio de Rionegro.

No aplica personas atendidas en programas de atención a población vulnerable que no cumpla con estos requisitos anteriores.
Es de anotar que los procesos de caracterización para la inclusión al listado censal población especial habitante de calle y ejercicios son propios de la entidad territorial.

La atención se prestará de lunes, miércoles y 11 am, en el municipio de

Rionegro, en apta para el servicio. (este espacio debe contar con:

- Dos baterías de baños
- Servicio de duchas
- Espacio para lavado de ropa
- Espacio para higiene bucal
- Salón para encuentro grupal
- Punto de atención individual

Es de aclarar centro día es la modalidad de atención para la promoción del autocuidado y la atención básica de los usuarios, buscando promover prácticas consientes, adherencias al medio institucional y otras formas que apuesten a la reducción del daño. No obstante, deberá ser un espacio para un grupo poblacional reducido, que cumpla con las características y que de buen uso a los espacios y servicios ofrecidos. (máximo 20 usuarios por sesión).
El servicio de acceso a baterías sanitarias y duchas (casos esporádicos remitidos) estará disponible de lunes a sábado en jornada laboral para las personas caracterizadas y focalizadas para la atención. Los sábados hasta medio día.

Servicios:

- Alimentación- un refrigerio correspondiente a la media mañana (complemento alimentario ración adulto, 30% del requerimiento nutricional diario):

CARGA NUTRICIONAL				
Alimentos	Calorías	Proteínas	Grasas	Carbohidratos
LECHES	66	3.5	3.0	6.45
QUESO	80	5.8	6.0	2.8
HARINAS	2.70	5.7	2.1	59.1
FRUTAS	53	1.0	0.3	0
GRASAS	88	0.6	9.6	0.8
AZUCARES O DULCES	43.5	0.45	0.65	9.75

- Servicio de duchas
- Kit de Aseo:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR USUARIO
Cuchilla de afeitar	1
Cepillo de dientes	1
Crema de dientes	25 mililitros
Toalla desechable	1

Jabón hotelero	8 gramos
Shampoo	24 mililitros

- Un encuentro reflexivo, en cada sesión de centro día, liderado por un profesional en ciencias sociales o humanas (psicólogo, sociólogo o trabajador social) (este proceso de atención grupal deberá tener un programa estructurado de formación enfocado en la construcción de un proyecto de vida consciente)

Este bloque de trabajo se comprende entre las 8.30 a 10 am.

- Procesos individuales de acompañamiento, asesoría y derivación de servicios producto de la adherencia al proceso (entre las 10 a 11 am). Este será liderado por un profesional psicosocial y un operador terapéutico.
- Acceso a lavaderos de ropa. (entre las 10 a 11 am)
- Espacio para higiene bucal.
- Acompañamiento por auxiliar de enfermería durante la jornada.
- Se regirá un reglamento construido entre las partes como elemento mediador para definir acuerdos de convivencia.

Para ejecutar la atención de esta modalidad, se contará con el siguiente proceso de atención, el cual se establecerá acorde a la clara caracterización de los usuarios. Entrega de ficho o proceso de afiliación al servicio (este se realizará de acuerdo con procesos de acercamiento de la oferta institucional mediante la modalidad de equipo de calle y la previa inscripción de los usuario todas las tardes entre las 4 a 5 pm en un punto de atención a definir en la mesa técnica.
Número de cupos diarios: 20
Atenciones totales a la semana: 60

C. **Modalidad de atención tipo ambulatorio.**

Objetivo: Propiciar un espacio de resocialización con enfoque humanista-existencial en modalidad ambulatorio para población en riesgo, situación y habitante de calle con uso y abuso de sustancias, con voluntariedad de atención (10 usuarios día, dos días a la semana).

Los servicios que se prestarán consisten en:

- Encuentro con profesional de psicología
- Proceso de restablecimiento del vínculo familiar-grupo de apoyo familiar (Con profesional de trabajo social).
- Participación en 1 taller grupal semanal-grupo de apoyo con enfoque terapéutico.
- Valoración psiquiátrica para activación de ruta de salud.
- Acompañamiento por auxiliar de enfermería durante la jornada.
- Media mañana (refrigerio):

CARGA NUTRICIONAL				
Alimentos	Calorías	Proteínas	Grasas	Carbohidratos
LECHES	66	3.5	3.0	6.45
QUESO	80	5.8	6.0	2.8
HARINAS	2.70	5.7	2.1	59.1
FRUTAS	53	1.0	0.3	0
GRASAS	88	0.6	9.6	0.8
AZUCARES O DULCES	43.5	0.45	0.65	9.75

Esta modalidad se ejecutará en las mismas instalaciones donde se brinda el servicio de centro día, los martes y jueves entre las 8.30 a 11.00 am. El grupo poblacional objeto de la modalidad será derivado de los procesos de atención individual surgidos en los tiempos posteriores a la atención grupal del centro día, o aquellos usuarios derivados por el programa de salud mental, gestores del bienestar o con comunidad en general.

D. **Modalidad institucional.**

Objetivo: Propiciar un espacio de atención terapéutica a población en condición de calle con problemática de consumo de sustancias psicoactivas en modalidad internado con enfoque de contención.

El programa busca como última medida dar respuesta a las problemáticas de ciudad, para pacientes con condiciones críticas de salud mental y consumo problemático de sustancias psicoactivas, las cuales deben ser compensadas médicamente a través de los prestadores en salud, e intervenidas posteriormente por el operador a través del modelo de atención residencial con un enfoque de reducción del daño y contención.

(esta modalidad será objeto de análisis en la mesa técnica, pues las condiciones de los pacientes, susceptibles de dicho beneficio deberán tener condiciones de manejo especiales).

- Hospedaje
- Alimentación, (Desayuno, Almuerzo y Comida)
- Acompañamiento Terapéutico
- Talleres de Formación para la vida.
- Staff Clínico.

ACTIVIDADES DE LOS CUATRO MODALIDADES

Modalidades	**Actividades**	**Resultado**	**Evidencia**
EQUIPO DE CALLE	Presencia institucional	Caracterización quincenal	-Registro diligenciado de

				ingreso -ficha de caracterización
		Apoyo en traslado CTP	Remisión habitante de calle	-Registro diligenciado de remisión. -evidencia Fotográfica
		Apoyo en traslado a urgencias-SEM	Remisión habitante de calle	Registro de atención en urgencias
		Articulación gerencia de centro histórico	Plan de trabajo conjunto con actividades de PYP	Seguimiento al plan de trabajo y evidencia (registros)
		Articulación con programa de salud mental	Remisión atención en salud mental	Registro de atenciones en salud mental
		Activación Plan Retorno	Movilización	-Tiquetes o costo de transporte
		Activación plan traslado	Traslado efectivo	-Planilla de registro de traslado diario
	CENTRO DIA	Protocolo de ingreso a centro día	Ingresos por día efectivos	-Planilla de atención diaria de ingreso (integral) -Consentimiento informado para toma de evidencia fotográfica.
		Rutina de higiene personal	Acceso a servicio básico de hábitos saludables	Planilla de atención diaria de ingreso (integral)
		Dotación ropa limpia	Acceso a servicios de ropa de segunda mano	
		Refrigerio	Acceso a servicio de refrigerio	
		Higiene bucal	Acceso a servicios de higiene básica bucodental.	
		Lavado de ropa	Acceso a servicio básico de hábitos saludables	
		Espacio terapéutico grupal	Espacios de concientización para poder ejercer su transformación	Acta grupal diligenciada y asistencia firmada
		Atención psicosocial individual (por demanda)	Espacio a consulta individual	-Planilla de atención firmado por profesional y usuario.

			-Historia psicosocial y social
AMBULATORIO	Protocolo de ingreso	Ingresos a programa efectivos	-Registro de ingreso -Consentimiento informados.
	Refrigerio	Acceso a servicio de refrigerio	-registro de entrega
	Encuentro con el equipo psicosocial (psiquiatría, psicología y trabajo social)	Atención individual por servicios	-Planilla de atención firmado por profesional y usuario. -Historia psiquiátrica, psicosocial y trabajo social.
	Espacio terapéutico grupal	Espacios pares determinar el grado de adicción y reducir el consumo.	Acta de intervención grupal diligenciada y firmada.
	Valoración por psiquiatría	Registro de atención individual	Registro firmado por profesional y usuario.
	Acompañamiento por auxiliar de enfermería	Registro de atención individual	Registro firmado por profesional y usuario.
INSTITUCIONALIZACIÓN	Valoración por staff (para definir criterios de internación) Derivación a perfil institucional.	Concepto de aprobación o rechazo al proceso de internación Ingreso al programa modelo institucional acorde a su perfil.	-Acta de reunión de Staff - documentos de ingreso del usuario.
	Seguimiento al programa de institucionalización.	Modelo de atención institucional (proceso de rehabilitación)	-intervenciones por el equipo psicosocial. Informe de seguimiento proceso del usuario. Evaluación cumplimiento de metas y logros en el tratamiento.
PROCESOS ADMINISTRATIVOS:	Asesoría jurídica	Asesoría legal para pacientes y familias.	Registro de atención jurídica.
	apoyo	Elaboración de	Informes periódicos

	administrativo	informes, manejo de archivo, registros de servicios, rutas con las EPS, registro documental en sistemas de información Gobernación de Antioquia.	de ejecución. Registro de servicios diarios. (formatos establecidos por la entidad) Procesos de afiliación o novedades. Remisión de citas con especialidades (médico general, psicología, toxicología y psiquiatría) Seguimiento al proceso farmacológico (autorización del medicamento)
	Coordinación general	Seguimiento al Plan de Acción.	Cumplimiento al plan de acción.
	Procesos de Calidad	Acompañamiento de auditoría interna e interventoría, atención PQRS.	Planes de auditoría Informes de auditoría de seguimiento y control.

TALENTO HUMANO

OCUPACIÓN	COMPETENCIA DE DESEMPEÑO	REQUISITOS
Coordinador del Programa	Coordinación del programa, auditoria al talento humano, seguimiento a los protocolos, procedimientos y actividades. Facturación de los servicios. Asesoría jurídica para el programa y rutas de atención del paciente	Pregrado en áreas afines de administración en salud, facturación. y/o derecho. Tarjeta profesional Y otros cursos. Experiencia mínima de un año en coordinación de equipos de trabajo.
Psicólogo	Profesional en psicología, con énfasis en clínica y población vulnerable.	Pregrado en Psicología Diplomado o curso de drogodependencia-manejo de adicciones Tarjeta profesional RETUS vigente Experiencia mínima de un año en atención a población vulnerable

Trabajador Social	Trabajador social o profesional en desarrollo familiar	Pregrado en trabajo social Tarjeta profesional Experiencia mínima de un año en atención a población vulnerable
Auxiliar de Enfermería	Énfasis en hábitos saludables y distribución de medicamentos en población vulnerable.	Técnico en enfermería Tarjeta profesional RETUS vigente Experiencia mínima de un año.
Auxiliar Administrativo	Recepción del paciente, manejo de información, uso de formatos digitales y físicos, supervisión de los protocolos.	Técnico en secretariado general o carreras administrativas a fines Énfasis en el área de drogo pendencia y personas en vulnerabilidad Experiencia Mínima de un año en el manejo de herramientas ofimáticas con conocimiento de Gestión documental y manejo de archivos.
Servicios Generales	Dinamismo en la organización e higiene de las instalaciones, supervisión de los implementos de aseo y vigilancia.	Bachiller o con grado 9 aprobado
Gestores Sociales (3)	Caracterización de población habitantes de y en calle, terapia en piso, en centro día.	Técnico con Diplomado en drogodependencias o consejería terapéutica. Experiencia mínima de un año en atención a población vulnerable
Gestor Social Terapéutico	Líder del proceso de atención de la modalidad centro día Líder en la planeación y ejecución de actividades de autocuidado y acceso al medio institucional	Técnico con Diplomado en drogodependencias o consejería terapéutica. Experiencia mínima de un año en atención a población vulnerable

Nota:

1. El conveniente deberá aportar una infraestructura idónea para prestar el servicio, que cuente con amplia capacidad instalada para la atención de las modalidades que requieran atención en dicho espacio.
2. Para el ingreso de población en calidad de vulnerabilidad al programa; aplicará los criterios de ingreso descritos a continuación: Estar Sisbenizados en el municipio de Rionegro en un grupo de población Vulnerable y/o con carta de población especial.

2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	N/A

2.5 Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
93	14	15	06	Servicios de Bienestar Social
85	11	16	17	Servicios de Prevención o control de la drogadicción
85	11	16	16	Servicios de Prevención o Control del Alcoholismo

2.6 Partes:

Municipio de Rionegro – Entidad sin ánimo de lucro seleccionada.

2.7 Tipo de convenio a celebrar: Convenio de Asociación

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD	CAUSAL		
Licitación pública			
Selección abreviada	Menor cuantía		
	Bienes y servicios de características técnicas uniformes	Subasta Inversa	
		Bolsa de Productos	
		Acuerdo Marco	
	Prestación de Servicios de Salud		
	Licitación declarada desierta		
	Enajenación de Bienes del Estado		
	Productos de Origen o destinación Agropecuaria		
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional		
Concurso de Méritos	Abierto		
	Con Precalificación		
Otros	Decreto 092 de 2017		X

Justificación:

El artículo 355 de la Constitución determina que el instrumento que contiene el mecanismo de cooperación del Gobierno y las entidades sin ánimo de lucro es el convenio, sin especificar una tipología específica para el negocio jurídico. Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía

para estructurar su relación contractual con las entidades sin ánimo de lucro, teniendo como límite, que su relación con la entidad sin ánimo de lucro no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la entidad sin ánimo de lucro a participar y ejecutar programas y proyectos de interés público.

Se trata de un convenio se asociación, que procede exclusivamente en los casos previstos en la ley, desarrollada para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y el Plan de Desarrollo Municipal orientadas al apoyo de actividades de las ESAL, lo cual se da por la coincidencia que se presenta entre los programas y objetivos de estas, con las actividades de interés general.

La contratación que desarrolla el artículo 355 del de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

En este caso, teniendo en cuenta que en la etapa de planeación se ha identificado que el programa o actividades de interés público que requiere desarrollar por parte del Municipio de Rionegro es ofrecido por más de una ESAL, se tendrá en cuenta la regulación determinada en el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que estipula lo siguiente:

"*Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro conveniente, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

De conformidad con el histórico de contratación del Municipio de Rionegro, en relación con el objeto del convenio que se realizará, y también de acuerdo a la naturaleza del mismo, se puede inferir que el conveniente será una entidad sin ánimo de lucro y dado que hay varias instituciones con la potencialidad de cumplir con dicho objeto, es pertinente acudir al artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establece un proceso competitivo entre entidades sin ánimo de lucro, a través del cual se escogerá la entidad con mayor experiencia, idoneidad y reconocimiento, con el fin de brindar calidad al proceso de atención que pretende realizar la administración Municipal.

En términos de lo anterior, la ESAL deberá acreditar la respectiva idoneidad y experiencia asociada con el objeto del convenio al que aplica, en relación con los criterios de selección establecidos en el Decreto 092 de 2017.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Los habitantes en riesgo, en situación y en calle son hombres y mujeres que por sus condiciones socioeconómicas y en algunos casos de salud mental se han visto obligados a desarrollar su cotidianidad en la calle, entendida esta última como un espacio arquitectónico urbano que no cumple los requerimientos mínimos necesarios para considerarse un lugar de habitación en condiciones aceptables para el bienestar y la calidad de vida de un ser humano.

La permanencia en calle puede variar en el tiempo, de intermitente a tiempo completo, a estas situaciones llevan a que la persona haga una apropiación de su entorno social y ambiental que le permite crear su propio esquema cultural desde el cual vivencia y concibe el mundo, sus relaciones sociales como personales.

Las entidades estatales requieren contratar con entidades que tengan la idoneidad y la experiencia para ejecutar un proyecto de carácter social y que tenga un objeto que le permita celebrar este tipo de convenios y proyectos sociales que pretenden alcanzar los objetivos propuestos.

Haciendo un análisis económico se logran identificar convenios realizados por entidades cuyo objeto es similar al presente objeto convenido.

Año	Entidad	Objeto	Número de convenio	Plazo	Costo Total
2019	Municipio de Sabaneta	Prestación de servicios para desarrollar el programa de atención integral a personas en situación de calle y/o adicciones	548 del 17 de enero de 2019	Desde la firma la del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2019	$856.000.000
2022	La Estrella	Prestación De Servicios Para La Atención Integral A La Población En, De Y Con Riesgo De Calle Del Municipio De La Estrella	09070732022 de noviembre de 2022	358 días	$218.295.000
		Desarrollar en el marco de la			

Año	Entidad	Objeto	Número de convenio	Plazo	Costo Total
2022	Gobernación de Antioquia	Política Pública Social para Habitante de Calle HPPSHC las acciones de caracterización, asistencia técnica territorial, aseguramiento en salud, elaboración y formulación del Modelo de Atención Integral de Protección Social de la población habitante de calle en Antioquia.	13886 de septiembre de 2022	Tres Meses y Quince Días	$530.420.000

La atención a la población habitante de calle no puede entenderse como un simple programa asistencial ni como un servicio público convencional. Se trata, por el contrario, de un compromiso ético, político y social con la dignidad humana, con la restitución de derechos, y con la posibilidad real de que cada persona —independientemente de su historia de vida— pueda encontrar un lugar en el tejido social. En este sentido, el enfoque de atención debe ser amplio, sostenido y profundamente humanizado.

La experiencia acumulada por entidades territoriales y organizaciones especializadas demuestra que la intervención efectiva con esta población requiere más que voluntad política: necesita continuidad operativa, metodologías especializadas, equipos interdisciplinarios, redes de articulación institucional y, sobre todo, condiciones materiales estables. Es por ello que resulta técnica y financieramente necesario establecer un esquema que garantice la sostenibilidad de la operación a través de un componente base que cubra los gastos fijos del servicio, incluso en periodos donde el número de atenciones disminuya.

Más allá del número de usuarios que diariamente accedan al servicio, el solo hecho de contar con un equipo humano disponible para adelantar acciones de promoción, prevención, atención y trabajo de articulación interinstitucional, una infraestructura adecuada, canales de atención abiertos y articulación constante con las redes sociales y de salud del municipio, representa una acción de gobierno que previene, cuida y protege. No se puede esperar a que la demanda crezca

o se concentre para actuar. Por el contrario, una presencia institucional constante en el territorio, visible y sensible, envía un mensaje de inclusión y corresponsabilidad social.

Adicionalmente, se establece un componente variable del modelo —basado en el cobro por usuario atendido según modalidad— el cual permite introducir un criterio de eficiencia y control riguroso sobre la inversión pública. Esta estructura mixta, que combina sostenibilidad y flexibilidad, resulta coherente con los principios del buen gobierno, al tiempo que asegura una atención pertinente, escalable y medible.

Establecer un valor mínimo mensual garantizado para cubrir estos gastos es esencial para asegurar la operación continua y la sostenibilidad del programa, independiente del número de cupos utilizados:
mantener un equipo de base disponible, que garantice la respuesta institucional (equipo de calle, centro día, gestión interinstitucional, etc.), y conservar condiciones dignas y adecuadas de atención e infraestructura para la población beneficiaria.

Adicional al valor base, se propone una estructura de costos variables, calculados por usuario y modalidad (centro día, ambulatorio, internado), que responda al principio de eficiencia en la ejecución presupuestal, así:

- Permite ajustar la ejecución al comportamiento real de la demanda.
- Favorece un monto agotable flexible y transparente.
- Viabiliza la focalización efectiva del gasto, destinando los recursos según asistencia real.

Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar el valor estimado del convenio se tuvieron en cuenta las cotizaciones aportadas por las siguientes entidades:

1. Fundación Pastoral Social

PROYECCIÓN PRESUPUESTO COSTOS MES HABITANTE DE CALLE 2025

COSTOS FIJOS DE LA OPERACIÓN		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR COSTO MES
Arriendo Locación	Espacio con dotación idónea para la atención del perfil requerido, para la atención diaria de 20 usuarios (baterías de baño, duchas, consultorio y espacio de zona común para atención grupal	$ 9.953.917
Fumigación Locación	Protocolo de fumigación periódica de todas las áreas como condición de saneamiento, para la habilitación de los servicios	$ 172.811
TOTAL		$ 10.126.728

COSTOS VARIABLES DE LA OPERACIÓN				
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	No. Cupos/ Usua. mes	Valor Unitario	VALOR COSTO MES
Menaje	Suministro de una ración alimentaria como garantía del 30% del requerimiento nutricional diario, para los usuarios de las modalidades de atención. Consta de una carga nutricional de fibra, proteína, carbohidrato, grasa saludable, la cual se varía en forma periódica	320	$11.521	$3.686.720
Transporte	Servicio de traslado para derivación de pacientes pertenecientes a la modalidad equipo de calle e institucional, que no pertenezcan al municipio de Rionegro, al municipio de origen, o ciudad de origen; el valor cubre, además, el gasto de combustible, peajes, mantenimiento de vehículo y conductor. El valor unitario es un valor promedio del costo de traslado en servicio de transporte especial para el oriente cercano y el área metropolitana	18	$129.032	$2.322.576
Elementos de aseo e higiene	Elementos de aseo requerido para el aseo grupal del centro de atención y kit de aseo para la higiene personal de los usuarios. Incluye jabón industrial para lavado de superficies, jabón industrial para lavado de ropas, desinfectante de superficies, elementos de aseo (cepillos, traperas, escobas, guantes). Kit de aseo personal compuesto por toalla desechable, cuchilla de afeitar, cepillo de dientes, jabón de baño personal hotelero, champo sobre, jabón líquido desinfectante	240	$11.521	$2.765.040
Valoración Psiquiátrica	Servicio de valoración por profesional psiquiatra con historia clínica, plan de manejo y apertura a la ruta médica por la EAPB	8	$253.456	$2.027.648
Licencia Historias Clínicas	Pago de licenciamiento del software para realizar los registros clínicos por el equipo psicosocial (psicología, psiquiatría, trabajo social y enfermería) de manera digital, dando cumplimiento a la confidencialidad de la información, la licencia se compra por una sola vez	1	$153.609	$153.609

	anualmente			
Servicio de Internación	Cupo en modalidad internado para pacientes con perfil psiquiátrico de difícil manejo en el medio familiar y comunitario, necesidades específicas para el cuidado, la contención y rehabilitación	7	$2.304.147	$16.129.029
TOTAL				$ 27.084.622

TALENTO HUMANO			
CARGO	DESCRIPCIÓN TALENTO HUMANO	No. CARGOS	COSTO SAL. + (Fac. Prest, Aux. Transp, HE) MES
Psicólogo	* Proceso de valoración individual de usuarios * Planeación y ejecución de proceso de acompañamiento grupal * Caracterización permanente de la población	1	$ 5.581.874
Gestor Social	* Operadores terapéuticos de calle para el control pedagógico de los espacios públicos * Acompañamiento en procesos de derivación y traslados * Articulación con el centro de traslado por protección, equipo de salud mental y del municipio y gerencia del centro histórico	3	$ 12.710.260
Gestor Social Terapéutico	* Líder del proceso de atención de la modalidad centro día * Líder en la planeación y ejecución de actividades de autocuidado y acceso al medio institucional	1	$ 3.982.189
Auxiliar Administrativo	* Trazabilidad en los procesos de transcripciones médicas y articulación con las EAPB para la garantía de derechos en salud * Gestión documental y de archivo	1	$ 3.969.476

Auxiliar de Enfermería	* Promoción y atención primaria de eventos médicos * Suministro del plan de cuidado primario (medicamentos) para usuarios que lo requieran	1	$ 4.427.517
Trabajadora Social	* Ejecución del proceso de restablecimiento del vínculo familiar, grupos de apoyo y articulación con redes interinstitucionales	1	$ 5.581.874
Servicios Generales	* Ejecución de acciones tendientes a garantizar el orden y el aseo del centro, así como el suministro de raciones alimentarias a usuarios	1	$ 3.117.963
Coordinador	* Líder del proceso de planeación y gestión de los equipos de trabajo al interior de las modalidades de atención * Eje articulador con la política pública de atención al habitante de calle en el marco de la rendición de informes para la Entidad Territorial	1	$ 5.581.874
TOTALES		10	$ 44.953.026

RESUMEN PROYECCIÓN PRESUPUESTO MENSUAL HABITANTE DE CALLE 2025	
Concepto	Vr. Mes
Presupuesto costos fijos operación	$ 10.126.728
Presupuesto costos variables operación	$ 27.084.622
Presupuesto costos talento humano (incluye fac. prest, HE, aux transp)	$ 44.953.026
TOTAL PRESUPUESTO MES	$ 82.164.376

2. Corporación Semillas de Fe

PROYECCIÓN PRESUPUESTO COSTOS MES HABITANTE DE CALLE 2025

COSTOS FIJOS DE LA OPERACIÓN		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR COSTO MES
Arriendo Locación	Espacio con dotación idónea para la atención del perfil requerido, para la atención diaria de 20 usuarios (baterías de baño, duchas, consultorio y espacio de zona común para atención grupal	$ 8.881.382
Fumigación Locación	Protocolo de fumigación periódica de todas las áreas como condición de saneamiento, para la habilitación de los	$ 172.811

	servicios	
TOTAL		$ 9.054.193

COSTOS VARIABLES DE LA OPERACIÓN				
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	No. Cupos/ Usua. mes	Valor Unitario	VALOR COSTO MES
Complemento Nutricional	Suministro de una ración alimentaria como garantía del 30% del requerimiento nutricional diario, para los usuarios de las modalidades de atención. Consta de una carga nutricional de fibra, proteína, carbohidrato, grasa saludable, la cual esta variada con minuta de 21 días.	320	$ 10.945	$ 3.502.400
Transporte	Servicio de traslado para derivación de pacientes pertenecientes a la modalidad equipo de calle e institucional, que no pertenezcan al municipio de Rionegro, al municipio de origen, o ciudad de origen; el valor cubre, además, el gasto de combustible, peajes, mantenimiento de vehículo y conductor. El valor unitario es un valor promedio del costo de traslado en servicio de transporte especial para el oriente cercano y el área metropolitana	18	$ 129.032	$ 2.322.576
Elementos de aseo e higiene	Elementos de aseo requerido para el aseo grupal del centro de atención y kit de aseo para la higiene personal de los usuarios. Incluye jabón industrial para lavado de superficies, jabón industrial para lavado de ropas, desinfectante de superficies, elemestos de aseo (cepillos, traperas, escobas, guantes). Kit de aseo personal compuesto por toalla desechable, cuchilla de afeitar, cepillo de dientes, jabón de baño personal hotelero, shampoo sobre, jabón líquido	240	$ 18.480	$ 4.435.200

	desinfectante			
Valoración Psiquiátrica	Servicio de valoración por profesional psiquiatra con historia clínica, plan de manejo y apertura a la ruta médica por la EAPB	8	$ 230.415	$ 1.843.320
Licencia Historias Clínicas	Pago de licenciamiento del software para realizar los registros clínicos por el equipo psicosocial (psicología, psiquiatría, trabajo social y enfermería) de manera digital, dando cumplimiento a la confidencialidad de la información, la licencia se compra por una sola vez de manera anual	1	$ 672.043	$ 672.043
Servicio de Internación	Cupo en modalidad internado para pacientes con perfil psiquiátrico de díficil manejo en el medio familiar y comunitario, necesidades específicas para el cuidado, la contención y rehabilitación	7	$ 2.304.147	$ 16.129.029
			TOTAL	$ 28.904.568

TALENTO HUMANO			
CARGO	DESCRIPCIÓN TALENTO HUMANO	No. CARGOS	COSTO SAL. + (Fac. Prest, Aux. Transp, HE) MES
Psicólogo	* Proceso de valoración individual de usuarios * Planeación y ejecucion de proceso de acompañamiento grupal * Caracterización permanente de la población	1	$ 5.581.874

Gestor Social	* Operadores terapéutricos de calle para el control pedagógico de los espacios públicos * Acompañamiento en procesos de derivación y traslados * Articulación con el centro de traslado por protección, equipo de salud mental y del municipio y gerencia del centro histórico	3	$	12.710.260
Gestor Social Terapeútico	* Líder del proceso de atención de la modlidad centro día * Líder en la planeación y ejecución de actividades de autocuidado y acceso al medio institucional	1	$	3.982.189
Auxiliar Administrativo	* Trazabilidad en los procesos de transcripciones médicas y articulación con las EAPB para la garantía de derechos en salud * Gestión documental y de archivo	1	$	3.969.476
Auxiliar de Enfermería	* Promoción y atención primaria de eventos médicos * Suministro del plan de cuidado primario (medicamentos) para usuarios que lo requieran	1	$	4.427.517
Trabajadora Social	* Ejecución del proceso de restablecimiento del vínculo familiar, grupos de apoyo y articulación con redes interistitucionales	1	$	5.581.874
Servicios Generales	* Ejecución de acciones tendientes a garantizar el orden y el aseo del centro, así como el suminitro de raciones alimentarias a usuarios	1	$	3.117.963
Coordinador	* Líder del proceso de planeación y gestión de los equipos de trabajo al interior de las modalidades de atención * Eje articulador con la política pública de atención al habitante de calle en el marco de la rendición de informes para la Entidad Territorial	1	$	5.562.751
TOTALES		10		$ 44.933.903

RESUMEN PROYECCIÓN PRESUPUESTO HABITANTE DE CALLE 2025

Concepto	Vr. Mes
Presupuesto costos fijos operación	$ 9.054.193
Presupuesto costos variables operación	$ 28.904.568
Presupuesto costos talento humano (incluye fac. prest, HE, aux transp)	$ 44.933.903
TOTAL	$ 82.892.664

Con base en la información proporcionada por estas entidades, se realiza un promedio aritmético de los valores cotizados, para establecer el valor del presupuesto oficial del proceso.

4.2. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor total estimado corresponde a la suma de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($412.643.219), discriminados así:

PROYECCIÓN PRESUPUESTO COSTOS MES HABITANTE DE CALLE 2025

COSTOS FIJOS DE LA OPERACIÓN			
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR COSTO MES	VALOR COSTO 5 MESES
Arriendo Locación	Espacio con dotación idónea para la atención del perfil requerido, para la atención diaria de 20 usuarios (baterías de baño, duchas, consultorio y espacio de zona común para atención grupal	$ 9.417.650	$ 47.088.248
Fumigación Locación	Protocolo de fumigación periódica de todas las áreas como condición de saneamiento, para la habilitación de los servicios	$ 172.811	$ 864.055
		SUBTOTAL	$ 47.952.303

COSTOS VARIABLES DE LA OPERACIÓN					
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	No. Cupos/ Usua. mes	Valor Unitario	VALOR COSTO MES	VALOR COSTO 5 MESES
Complemento Nutricional	Suministro de una ración alimentaria como garantía del 30% del requerimiento nutricional diario, para los usuarios de las modalidades de atención. Consta de una carga nutricional de fibra, proteína, carbohidrato, grasa saludable.	320	$ 11.233	$ 3.594.560	$ 17.972.800

Transporte	Servicio de traslado para derivación de pacientes pertenecientes a la modalidad equipo de calle e institucional, que no pertenezcan al municipio de Rionegro, al municipio de origen, o ciudad de origen; el valor cubre, además, el gasto de combustible, peajes, mantenimiento de vehículo y conductor. El valor unitario es un valor promedio del costo de traslado en servicio de transporte especial para el oriente cercano y el área metropolitana	18	$ 129.032	$ 2.322.576	$ 11.612.880
Elementos de aseo e higiene	Elementos de aseo requerido para el aseo grupal del centro de atención y kit de aseo para la higiene personal de los usuarios. Incluye jabón industrial para lavado de superficies, jabón industrial para lavado de ropas, desinfectante de superficies, elementos de aseo (cepillos, traperas, escobas, guantes). Kit de aseo personal compuesto por toalla desechable, cuchilla de afeitar, cepillo de dientes, jabón de baño personal hotelero, champo sobre, jabón líquido desinfectante	240	$ 15.001	$ 3.600.240	$ 18.001.200
Valoración Psiquiátrica	Servicio de valoración por profesional psiquiatra con historia clínica, plan de manejo y apertura a la ruta médica por la EAPB	8	$ 241.936	$ 1.935.488	$ 9.677.440
Licencia Historias Clínicas	Pago de licenciamiento del software para realizar los registros clínicos por el equipo psicosocial (psicología, psiquiatría, trabajo social y enfermería) de manera digital, dando cumplimiento a la confidencialidad de la información, la licencia se compra por una sola vez de manera anual	1	$ 412.826	$ 412.826	$ 2.064.130
Servicio de Internación	Cupo en modalidad internado para pacientes con perfil psiquiátrico de difícil manejo en el medio familiar y comunitario, necesidades específicas para el cuidado, la contención y rehabilitación	7	$ 2.304.147	$ 16.129.029	$ 80.645.145
				SUBTOTAL	$ 139.973.595

TALENTO HUMANO

CARGO	DESCRIPCIÓN TALENTO HUMANO	No. CARGOS	COSTO SALARIOS + (Fac. Prest, Aux. Transp, HE) MES	COSTO TALENTO HUMANO 5 MESES
Psicólogo	* Proceso de valoración individual de usuarios * Planeación y ejecución de proceso de acompañamiento grupal * Caracterización permanente de la población	1	$ 5.581.874	$ 27.909.368
Gestor Social	* Operadores terapéuticos de calle para el control pedagógico de los espacios públicos * Acompañamiento en procesos de derivación y traslados * Articulación con el centro de traslado por protección, equipo de salud mental y del municipio y gerencia del centro histórico	3	$ 12.710.260	$ 63.551.300
Gestor Social Terapéutico	* Líder del proceso de atención de la modalidad centro día * Líder en la planeación y ejecución de actividades de autocuidado y acceso al medio institucional	1	$ 3.982.189	$ 19.910.944
Auxiliar Administrativo	* Trazabilidad en los procesos de transcripciones médicas y articulación con las EAPB para la garantía de derechos en salud * Gestión documental y de archivo	1	$ 3.969.476	$ 19.847.378
Auxiliar de Enfermería	* Promoción y atención primaria de eventos médicos * Suministro del plan de cuidado primario (medicamentos) para usuarios que lo requieran	1	$ 4.427.517	$ 22.137.586
Trabajadora Social	* Ejecución del proceso de restablecimiento del vínculo familiar, grupos de apoyo y articulación con redes interinstitucionales	1	$ 5.581.874	$ 27.909.368
Servicios Generales	* Ejecución de acciones tendientes a garantizar el orden y el aseo del centro, así como el suministro de raciones alimentarias a usuarios	1	$ 3.117.963	$ 15.589.815

Coordinador	* Líder del proceso de planeación y gestión de los equipos de trabajo al interior de las modalidades de atención * Eje articulador con la política pública de atención al habitante de calle en el marco de la rendición de informes para la Entidad Territorial	1	$ 5.572.312	$ 27.861.562
			SUBTOTAL	$ 224.717.321
			VALOR TOTAL	$412.643.219

El presente proceso contractual es tipo monto agotable y/o bolsa, teniendo en cuenta que las cantidades son determinables y no determinadas y a su vez contará con un valor mínimo mensual garantizado para cubrir gastos fijos ya que es esencial para asegurar la operación continua y la sostenibilidad del programa, independiente del número de cupos utilizados. Se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y será susceptible de ajustarse a las necesidades y requerimientos de la Subsecretaría de Familia. En todo caso, el municipio no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Las ESAL interesadas en participar en el presente proceso, podrán aportar sobre cualquiera de los anteriores componentes que integran el proyecto. El aporte de las ESAL corresponde a los montos en dinero o en especie que realice para el desarrollo de cada objetivo descritos en el presupuesto y las especificaciones técnicas del presente documento.

NOTA 1: El valor total del convenio antes especificado, corresponde a la sumatoria del valor del aporte del municipio, más el aporte del futuro conveniente, que equivale al valor que oferte en su propuesta. Por lo anterior, el monto definitivo de los aportes del municipio se definirá una vez se tenga conocimiento del valor del aporte (sea en especie o en dinero) ofertado por el futuro conveniente, pues este aporte será restado del valor total del convenio.

NOTA 2: El valor diligenciado en la plataforma de SECOP II no es objeto de ajuste ni será subsanable, razón por la cual, se debe tener el mayor cuidado al momento de presentar la oferta económica en dicha plataforma. Se resalta que, si bien en el SECOP II se registra el valor total de la estructura, es en el formato de PROPUESTA DE APORTES donde se debe discriminar cuál va a ser el aporte del oferente.

Deducciones y retenciones

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, el Acuerdo Municipal 024 de 2022, y el Acuerdo Municipal 024 del 2024, las cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura: 1%
Estampilla Universidad de Antioquia: 0.8%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%
Tasa pro deporte y recreación: 2.5%
Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para convenios de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA, timbre (cuando aplique), de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del conveniente, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos

4.2.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
$640.000.000	769	20/05/2025

4.3. PLAZO:

CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025.

4.4. FORMA DE DESEMBOLSO:

El Municipio de Rionegro realizará desembolsos parciales teniendo en cuenta los costos fijos discriminados en el valor estimado de los presentes estudios previos y la prestación de servicios por usuario, previa presentación de informe de ejecución del conveniente, la cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del convenio.

Los desembolsos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El conveniente se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los desembolsos que el municipio efectúe.

En todo caso, el desembolso estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el desembolso de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el conveniente.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONVENIENTE:

1. Cumplir con el objeto del convenio y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del convenio.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del convenio y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones y la ejecución del convenio.
6. El conveniente asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El conveniente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del convenio las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios convenidos o al régimen tributario del conveniente.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la normatividad vigente aplicable.
13. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración cuando aplique.
14. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del convenio. Para esto, el conveniente deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a

proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del convenio de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.
PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el conveniente deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del convenio.
PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.

15. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto del convenio (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Dar estricto cumplimiento al objeto establecido en el convenio y de conformidad con el alcance y las especificaciones técnicas del convenio.
2. Disponer de herramientas humanas, técnicas y tecnologías para el desarrollo del convenio.
3. Aplicar a la población a atender los criterios de ingreso descritos a continuación:
 Estar Sisbenizados en el municipio de Rionegro en un grupo de población Vulnerable y/o pertenecer al censo de población especial, portando carta que lo valide.
4. Disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio.
5. Garantizar los gestores que conformarán el equipo de calle para desempeñar las funciones establecidas en las especificaciones técnicas y articular con el equipo vigías de gestores del bienestar su presencia en las zonas identificadas en el municipio para intervención, correspondientes a Plaza de la Libertad, Parque San Francisco, Antigua Escuela Julio Sanín, Calle del Reciclaje, Terminal, Galería y Coliseo Rubén Darío Quintero.
6. Garantizar los servicios descritos en cada una de las modalidades de atención, de conformidad con las especificaciones técnicas del convenio.
7. El conveniente deberá aportar una infraestructura idónea para prestar el servicio, que cuente con amplia capacidad instalada para la atención de las modalidades que requieran atención en dicho espacio.
8. Cumplir con el registro y documentación de los procesos de ingreso, permanencia y egreso de los usuarios, de acuerdo con las etapas de atención establecidas en los estudios previos.
9. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del convenio.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 e 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
11. Suscribir el acta de inicio, acta de terminación, acta de liquidación del convenio y las modificaciones a las que hubiera lugar.
12. El conveniente asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

13. Poner en conocimiento del municipio, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del convenio, la cual deberá estar debidamente sustentada y presentada con por lo menos un (1) mes de anticipación a la expiración del plazo convenido.
14. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto convenido.
15. Exigir al prestador de servicios especializados de salud, el respectivo certificado habilitante.
16. Acatar las órdenes que la supervisión imparta durante el desarrollo del convenio y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del convenio.
17. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del convenio las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios convenidos o al régimen tributario del conveniente.
18. Suministrar y garantizar transporte en los casos que sea requeridos según las especificaciones técnicas.
19. Vincular a las familias en el proceso de atención del usuario, fortaleciendo los vínculos afectivos y capacitándola en el manejo de la patología de base, buscando cuando sea pertinente los mecanismos que favorezcan el reintegro del usuario a su núcleo familiar
20. Presentar informes de avance e informe final de actividades realizadas, incluyendo logros, registro fotográfico y evidencias de desarrollo de cada actividad.
21. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del convenio realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
22. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
23. Responder en los plazos que el Municipio establezca para los requerimientos de aclaración o de solicitud de información que le formule.
24. Las demás responsabilidades inherentes al cumplimiento del objeto y alcance convenido.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el conveniente sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del convenio.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio, a través del supervisor del convenio.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el conveniente para el cumplimiento de sus compromisos.
7. Comunicar al conveniente por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del convenio.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Convenio a las peticiones del conveniente.

9. Desembolsar al conveniente oportunamente el valor del convenio en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto convenido.
10. Apoyar en forma permanente al conveniente, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del convenio.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
14. Todas las demás que se encuentren en el convenio y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

5.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Familia, Salud e Integración Social, a través de la Subsecretaría de Familia, quien vigilará la ejecución del convenio en la parte administrativa, técnica, financiera y jurídica desde que se inicia la ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del convenio y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto convenido, con el fin de proceder al desembolso correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del conveniente de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del conveniente que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto convenido.
5. Impulsar el trámite del desembolso a favor del conveniente en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del convenio, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del convenio acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Realizar informe en cumplimiento de la Ley 1757 de 2015, Artículo 72, de acuerdo con lo establecido en la circular 003 de 2025 expedida por la Secretaría General del Municipio de Rionegro.
9. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan

en riesgo el cumplimiento del convenio o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio cuando sea procedente.
11. Verificar que el conveniente le exija al prestador de servicios especializados de salud, el respectivo certificado habilitante.
12. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
13. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al convenio y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA OBSERVA en los plazos y términos descritos por el decreto 010 del 13 de enero de 2021 y la normatividad que lo complemente o modifique.
14. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
15. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración.
16. Vigilar que el conveniente cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del convenio
17. Realizar el Acta de Liquidación del convenio, con todas sus especificaciones y requerimientos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Convenio o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

Interventoría: [] APLICA [x] NO APLICA

6. REQUISITOS HABILITANTES

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El Municipio de Rionegro, verificará los requisitos habilitantes de cada oferente, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en la Convocatoria Pública, con el fin de establecer los oferentes habilitados.

Los proponentes deberán presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos que los habilitan. La Entidad verificará los requisitos habilitantes y su resultado será publicado en el portal SECOP II.

En caso de ser necesario, se requerirá a los proponentes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, la Entidad dentro del plazo fijado para ello, elevará los correspondientes requerimientos por escrito en el informe de evaluación.

Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

Al proponente que no subsane los requisitos habilitantes en los términos solicitados y dentro de los plazos fijados en la Convocatoria pública, le será rechazada de manera definitiva su propuesta.

De otra parte, para la verificación de los criterios de evaluación de la oferta presentada, se deberá allegar la documentación exigida en el acápite de criterios de evaluación.

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos para la habilitación de la propuesta, estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

1. Individualmente como: personas jurídicas nacionales o extranjeras.
2. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
3. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
4. No estar reportados en el último Boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no

tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

6.1.1. PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.1.2.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia acreditarán su existencia y representación o, en caso de que hagan parte de un proponente Plural, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
b) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo del convenio, y un (1) años más.
c) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente.
e) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (convenios de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

6.1.2.2. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de duración establecidos en el Pliego de Condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio

nacional, para lo cual deberán acreditar las siguientes circunstancias y aportar los siguientes documentos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.
 En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.
 Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: (i) que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal; y (iii) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
b) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Convenio, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Convenio, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal a) anterior).
d) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Convenio, y un (1) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en literal a) anterior).
e) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Convenio y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación.

En todo caso la documentación deberá presentarse en idioma castellano.

6.1.2.3. APODERADOS

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente a Proponente Plural y a todos sus integrantes, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (a) Formular Oferta para el o los proceso de selección de que trata el presente documento; (b) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (c) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (d) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Convenio.

Los poderes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Artículo 74 del Código General del Proceso para la constitución de apoderados, deberán contar con nota de presentación personal, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción establecidos por la legislación colombiana, con independencia de que éste se presente en documento individual o incluido en otro documento de la Propuesta.

6.1.2.4 APODERADO DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Convenio, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen a través de un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el Pliego de Condiciones. En todo caso, los poderes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Artículo 74 del Código General del Proceso para la constitución de apoderados, deberán contar con nota de presentación personal, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción establecidos por la legislación colombiana, con independencia de que éste se presente en documento individual o incluido en otro documento de la Propuesta.

6.1.3. PROPONENTE PLURAL

Los Proponentes podrán presentar Oferta conjuntamente, por personas jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, mediante cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Bajo este supuesto, deberán informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la norma señalada.

El documento de conformación correspondiente deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, según se trate de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.
b) Acreditar la existencia del Consorcio, la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura correspondiente y específicamente la circunstancia de tratarse de alguno de estos, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. En el caso de que no haya claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
c) Por lo menos uno (1) de los integrantes del Proponente Plural deberá tener una participación mínima del treinta por ciento (30%) y ningún integrante podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%), de lo contrario la Propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio.
d) La vigencia del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá ser por lo menos igual al plazo del convenio y UN (1) año más. Esta misma vigencia le será exigible cada una de las personas jurídicas integrantes del Proponente Plural. En caso de no acreditar este requisito en el momento de presentar la propuesta, y en caso de resultar adjudicatario, el proponente persona jurídica, el proponente plural y los miembros del proponente plural en caso de ser persona jurídica, deberán acreditar este requisito a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
e) Acreditar el nombramiento de un representante único del Proponente Plural, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Oferta, la suscripción, ejecución y liquidación del Convenio, asimismo debe estar facultado para representar al proponente plural ante estrados judiciales, o en uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, trámites y/o procesos administrativos precontractuales, contractuales y extracontractuales judiciales y/o extrajudiciales.

Los Proponentes que presenten Oferta conjunta a través de una Promesa de Sociedad Futura, además de los requisitos señalados en los literales anteriores deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) La Promesa de Sociedad Futura deberá estar sujeta a la condición de constituirse en caso de que la Propuesta presentada por ésta resulte adjudicataria del presente proceso de selección.

b) En caso de que la propuesta presentada por la Promesa de Sociedad Futura resulte adjudicataria, la sociedad prometida deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación. La no constitución de la sociedad prometida dentro de dicho término, o en los plazos convenidos en el pliego de condiciones para la suscripción del Convenio, darán derecho al Municipio para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.
c) La sociedad prometida, una vez constituida, será la que suscriba el Convenio en calidad de Conveniente. Para tales efectos, el representante legal de la misma deberá contar con plenas facultades para suscribir el Convenio y llevar a cabo las demás actuaciones que sean necesarias para la formalización de este, además de poder cumplir con los requisitos exigidos por el pliego de condiciones para iniciar su ejecución.
d) La sociedad prometida deberá ser una sociedad por acciones con domicilio en Colombia y tener como objeto único la suscripción y ejecución del convenio que se derive del presente proceso de selección.
e) La duración de la sociedad prometida podrá ser indefinida. En caso de ser de duración definida, deberá ser por lo menos igual al plazo de ejecución del convenio y UN (1) año más.
f) El porcentaje de participación de los promitentes no podrá ser modificado al momento de constituir la sociedad.

En caso de ser Adjudicatario, para el Proponente Plural las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que aplique. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las obras o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y parafiscales deben ser actualizados a la fecha que se presenta la cuenta.

6.1.3.1 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

a) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente frente al Municipio de Rionegro, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y su aceptación. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.
b) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo exigido según la minuta del convenio y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de Unión Temporal, deberán establecerse los términos y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto convenido, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Municipio de Rionegro.

c) Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de El Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
d) El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unión temporalmente es del TREINTA por ciento (30%). Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del convenio, se entenderá, para todos los efectos, que la oferta fue presentada exclusivamente por él o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta.

Además se advierte que cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del convenio, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita de El Municipio, obligándose a sustituir la garantía única Contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano:

De forma general, todos los Proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
c) En el caso de los Proponentes personas jurídicas como los Proponentes Plurales y sus integrantes personas jurídicas, deberán contar con una vigencia al momento de presentación de la oferta, por lo menos igual al plazo del convenio y un (1) año más.
d) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.
e) No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación.
f) No estar en un proceso de liquidación.
g) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Este requisito deberá ser cumplido, igualmente por todos los integrantes del Proponente Plural.
h) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
i) Consecuencias *por el no pago de multas*. "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no

se ponga al día, la persona no podrá: [...] c) Contratar o renovar convenio con cualquier entidad del Estado." (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)

6.1.3.2. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que adicionen o complementen la materia, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

El representante legal de la empresa o los miembros de las uniones temporales o consorcios no deberán estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley, para lo cual el Municipio podrá consultar de oficio el certificado de antecedentes penales, de la Procuraduría, y de la Contraloría.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender expresamente el de la presente invitación. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del convenio y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar: 1) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal o uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura. 2) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del convenio. 3) Si va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del convenio que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

6.2 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Teniendo en cuenta que se denomina capacidad jurídica a la facultad de una persona (natural o jurídica) para celebrar convenios con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del convenio (ii) No estar incursa en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del convenio.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se exige individualmente para cada integrante del consorcio o unión temporal el cumplimiento de estos requisitos.

Con fundamento en lo anterior se exigen los siguientes requisitos de orden jurídico que a continuación se describen:

6.2.1. PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O CÉDULA DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O CONVENCIONAL O SU APODERADO.

6.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación, con el cual el Municipio, verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El Objeto Social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del convenio.
b) La calidad del Representante Legal de quién suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del convenio, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

6.2.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Será suscrita por el proponente persona natural o representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para representar a ésta, participar en todo el proceso de contratación y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades, junto con la carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. La carta de presentación no implica el otorgamiento

de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de presentación personal ante notaría pública.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato adjunto por el Municipio, es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Convenio, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del Convenio.

6.2.4. COPIA DEL RUT.

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento y en el evento en que le sea adjudicado, deberán presentar ante el Municipio de Rionegro, dentro del día hábil siguiente al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para el convenio específico. El RUT se debe encontrar actualizado, con fecha de generación menor a 30 días al momento de presentar la propuesta.

6.2.5 CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL.

Todos los interesados en participar deberán acreditar con la certificación respectiva, expedida por el revisor fiscal y el representante legal, que se encuentra a Paz y Salvo hasta la fecha de presentación de la oferta, por el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro, Antioquia; Decreto 806 de 1998, 1406 de 1999, Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes con la materia. De igual forma y conforme a la normatividad vigente, estarán obligados a la cancelación de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás de orden Nacional, departamental y municipal de conformidad a la calidad de personas jurídicas o naturales que ostenten para la prestación del servicio.

El Proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

a) EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Contador y el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE, cuando aplique.

 Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

 En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

 Está a misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) CUANDO SE TRATE DE PROPONENTE PLURAL, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

 Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio ante la Subsecretaría de Contratación y para la realización de cada desembolso derivado del convenio, ante el interventor la declaración donde se acredite el desembolso correspondiente.

 En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA. La Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dará traslado al Proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

En ambos casos, tanto si tiene revisor fiscal o contador, se deberá anexar la respetiva documentación de este, tales como, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y la junta central de contadores vigente.

6.2.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

De acuerdo con lo dispuesto por la Contraloría General de la Nación en Circular número 005 de febrero 25 de 2008, la Entidad contratante verificará que el proponente favorecido no se encuentre en el Boletín de Responsables Fiscales, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

6.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1238 de 2008, la entidad contratante verificará que el proponente, favorecido no se encuentre con sanciones impuestas disciplinarias, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica El cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

6.2.9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

Certificado de Medidas correctivas expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica. El cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

Si cumple los requisitos se calificará como admisible y continuará en el proceso de selección.

6.2.10 DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD PARA CONTRATAR.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 1238 de 2008, ningún Proponente, ni los integrantes de un Proponente Plural, nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, no podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la Entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.2.11 CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 1918 de 2018, la entidad contratante verificará que el proponente (persona natural o jurídica), favorecido no se encuentre con inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

ARTÍCULO 4. Deber de verificación. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria.

6.2.12 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Soporte de Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural, o representante legal y o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según el caso.
https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion con fecha de expedición no mayor a tres (3) mes de antelación al cierre de la invitación.

6.2.13 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

El Decreto 1318 de 1988, establece que la inspección, Vigilancia y Control de las entidades sin ánimo de lucro está a cargo los Gobernadores de los Departamentos y en el alcalde Mayor de Bogotá, por ende, estos son los encargados de emitir el certificado de cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá aportar certificado de cumplimiento de normatividad para ESALES que se encuentre vigente, de acuerdo con el plazo establecido por la autoridad competente, para la entrega de la documentación anual requerida, en ejercicio de su función de inspección, vigilancia y control, expedido por la Autoridad Competente dentro del territorio donde se encuentra radicada la ESAL que presente propuesta.

Nota: Para el caso de las ESAL constituidas en Antioquia, la Secretaría General del departamento, mediante circular No K2025090000038 del 10 de febrero de 2025, estableció como fecha límite para que las ESAL presenten su documentación administrativa, financiera y contable, con corte al 31 de diciembre de 2024, antes del 30 de abril de 2025.

En caso de que para la fecha de presentación de propuestas del presente proceso, no se cuente con el nuevo certificado, deberá aportarse la constancia de radicación antes de la fecha especificada por la gobernación de Antioquia o la entidad correspondiente, y el ultimo certificado que esté en firme.

6.2.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, de conformidad con lo estipulado en el numeral

primero del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia contada a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. El Municipio podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un Proponente Plural la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes de este; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con la identificación, el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

Si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del contrato durante los diez días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, el Municipio mediante acto administrativo debidamente motivado, revocará la Resolución de Adjudicación y adjudicará el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable para la entidad (numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993)

CAPACIDAD TÉCNICA

6.3.1. INDICADORES DE IDONEIDAD: (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto No. 092 de 2017 exigen que la Entidad Sin Ánimo de Lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala: Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatal para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hacen referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, (...).

En tal sentido, la Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

6.3.1.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO: (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, con el propósito de acreditar la correspondencia entre el objeto de la E.S.A.L. y el objeto del proyecto a ejecutar, deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse.

6.3.1.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)
TIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá aportar certificación juramentada, donde se compromete, a que una vez se formalice el contrato, presentará a relación de personal que se designará para el presente proyecto, ya sea vinculado o por medio de contrato, donde se indique la fecha de ingreso, salario, cargo y funciones, además de manera obligatoria se deberá designar a un profesional el cual fungirá como enlace del proceso.

Esta relación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, e igualmente debe aportar la planta de cargos actual que tiene la entidad.

La entidad que ejecute el convenio debe contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el presente objeto. El conveniente será responsable de asegurar que el equipo propuesto cuente con las competencias necesarias para el desarrollo eficaz de las actividades y entregables establecidos.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad.

EXPERIENCIA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE).

6.4. ANTIGÜEDAD

Se considera "ADMISIBLE" el proponente E.S.A.L que tenga como mínimo CINCO (5) años de constitución e inscripción ante la Cámara de Comercio con actividad relacionada con el objeto del convenio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos, dado el monto de los recursos públicos que se comprometerán para la ejecución del proyecto y el alto impacto en la comunidad.

Para los consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe cumplir esta condición de antigüedad de mínimo CINCO (5) años, pero ninguno de los integrantes puede tener una experiencia o antigüedad menor a TRES (3) años.

La antigüedad se solicita con el fin de garantizar que los proponentes tengan una estructura económica sólida y un posicionamiento firme en el mercado que les permita desarrollar adecuadamente el objeto contractual.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días.

Si cumple los requisitos, se calificará como ADMISIBLE y continuará en el proceso de selección.

6.4.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe acreditar la experiencia mediante la ejecución de convenios relacionados con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del convenio, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un conveniente idóneo que ejecute el convenio con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, el municipio de Rionegro ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia en: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA MITIGACIÓN DEL DAÑO, EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DE REINTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO." En hasta (4) convenios, que la suma de los valores ejecutados en los últimos diez años deben ser iguales o superiores al 50% del valor del presente presupuesto oficial fijado por la entidad, expresado en SMMLV.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia, se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Las Certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono, NIT)
Nombre del Conveniente
Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
Número del convenio (si tiene)
Objeto del convenio
Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
Valor total del convenio
Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar la aclaración o documentación que considere pertinente.

No se tendrán en cuenta los convenios registrados en el RUP cuyo objeto no guarde relación con el objeto del presente proceso de selección.

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos convenios en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptará convenios que hayan sido cedidos antes de su terminación.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a convenios realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por convenio realizado, en un mismo período de tiempo, el Municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los convenios y/o convenios a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo.
- No serán válidos contratos y/o convenios verbales.

Las certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del contratista y/o conveniente.

- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del convenio y/o convenios (si tiene)
- Objeto del convenio
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato y/o convenios
- Obligaciones
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar la aclaración o documentación que considere pertinente.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos y/o convenios realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Si cumple los requisitos se verificará como ADMISIBLE y continuará en el proceso de evaluación

6.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal establece requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, lo cual contribuirá al cumplimiento de las actividades del proyecto.

En caso de que el certificado no establezca de manera clara la conformación de los órganos de administración se deberá anexar los estatutos de la entidad.

6.5.1 Estados financieros. (Cumple/No Cumple)

Se deberá anexar los estados financieros con corte al 31 diciembre de 2024, los cuales deberán estar suscritos por contador público o revisor fiscal. Se deben anexar a estos las notas, el balance y el estado de resultados.

6.5.2 Gobierno Corporativo. (Cumple/No Cumple).

El proponente deberá anexar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la ESAL.

6.5.3 Sede en el Altiplano del Oriente Antioqueño. (Cumple/No Cumple).

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá contar con una sede ubicada en el Altiplano del Oriente Antioqueño. Este requisito es fundamental debido a las demandas logísticas inherentes al desarrollo del objeto contractual, que exigen acompañamiento presencial y continuo. La proximidad geográfica permitirá un seguimiento oportuno y de alta calidad, asegurando que los procesos sean supervisados de manera efectiva y que se puedan realizar intervenciones correctivas en tiempo real.
Asimismo, la existencia de una sede en la región facilitará la colaboración estrecha con el equipo técnico de la Secretaría de Familia, Salud E Integración Social de Rionegro, optimizando los procesos de coordinación operativa y estratégica. Esta cercanía favorece la comunicación fluida, la articulación institucional y el cumplimiento eficiente de las metas establecidas, impactando positivamente en la calidad del servicio prestado.
Para la verificación de este requisito, se deberá allegar certificación de la Cámara de Comercio en la que conste el domicilio principal y/o la sede de operación en el Oriente Antioqueño.

6.6. REPUTACIÓN: (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

La entidad sin ánimo de lucro debe contar con buena reputación, tener un reconocimiento público manifiesto, para lo cual el Municipio de Rionegro, revisará los siguientes documentos:

El proponente diligenciará el formato de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado, en el cual se deje constancia de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado. Dicha declaración se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto Ley 019 de 2012.

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Se allegará certificado de contraloría, procuraduría y antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.

Si cumple los requisitos se calificará como ADMISIBLE y continuará en el proceso de selección.

6.7 PROPUESTA DE APORTES (DINERO Y/O ESPECIE).

Con el objetivo de cumplir las funciones que la ley le asigna al municipio, y considerando que la contratación que se pretende realizar tiene fundamento jurídico en los Convenios de Asociación regidos por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, es importante precisar que las ESALES interesadas en participar en el presente proceso de selección, tienen la obligación de comprometer recursos, pues es regla para configurar los convenios de asociación con las ESALES.

En la plataforma SECOP II, se deberá indicar el valor total del aporte propuesto.

En el anexo PROPUESTA DE APORTES, el cual se encuentra anexo en formato Excel, se deberá indicar los aportes en dinero y/o especie, indicando en la casilla de observaciones el detalle del aporte en especie que realizará.

El formato PROPUESTA DE APORTES deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; redondear por defecto a decimales que estén por debajo de cinco y por encima para aquellos que estén por encima.

Por lo anterior esta obligatoriedad es un requisito habilitante para el presente proceso.

El aporte que las ESALES pretendan realizar, podrá ser en especie o en dinero y el mismo deberá especificarse por medio de carta de compromiso del aporte. Estos aportes también serán objeto de puntuación, lo cual se desarrolla más adelante en el presente documento.

6.8. REGISTRO EN EL SECOP II: (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

De conformidad con el artículo 9 del Decreto No. 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II.

Si cumple los requisitos se calificará como ADMISIBLE y continuará en el proceso de selección.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

FACTORES DE SELECCIÓN		
Precio:		
Idoneidad y experiencia:		
Ponderación Calidad y Precio:	Puntos o fórmulas	X
	Relación Costo – Beneficio	
Beneficio:	Cooperación	
	Cofinanciación	

De conformidad con el artículo 5 del Decreto N° 092 de 2017, La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro conveniente, cuando la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En este orden de ideas con el propósito de garantizar la selección objetiva de un conveniente idóneo y experto se evaluarán las propuestas mediante el sistema de ponderación de puntaje.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales de participación y habilitantes, y de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los presentes estudios previos y posterior convocatoria.

NUMERAL	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Experiencia con el Objeto contractual, convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto del presente proceso.	300 puntos
2	Aportes en dinero	300 puntos
3	Aportes en especie	250 puntos
4	Participación en investigaciones sobre estrategias de prevención de consumo de sustancias psicoactivas.	150 puntos
	PUNTAJE TOTAL	1000 puntos
	Sanciones y multas	-20 puntos

7.1. EXPERIENCIA ADICIONAL CON EL OBJETO CONTRACTUAL, en convenios, que la suma de los valores ejecutados en los últimos diez años debe ser iguales o superiores al 50% del valor del presente presupuesto oficial fijado por la entidad, expresado en SMMLV.

La experiencia con el objeto busca garantizar que la Entidad Sin Ánimo de Lucro oferente tenga suficiente idoneidad para gerenciar el proyecto referente al fortalecimiento a la participación ciudadana, se acreditará mediante las certificaciones de convenios/convenios ejecutados y terminados adicionales a los exigidos como requisitos habilitantes, y que contengan dentro de su objeto o en las actividades que los desarrollan lo siguiente:

"AUNAR ESFUERZOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA MITIGACIÓN DEL DAÑO, EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DE REINTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO." en convenios, que la suma de los valores ejecutados en los últimos diez años deben ser iguales o superiores al 50% del valor del presente presupuesto oficial fijado por la entidad, expresado en SMMLV.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia, se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Las Certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Conveniente
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del convenio (si tiene)
- Objeto del convenio
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del convenio
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

Las certificaciones tendrán el siguiente puntaje

CONVENIOS ADICIONALES	PUNTAJE
1	100
2	200
3 o +	250

7.2. APORTES EN DINERO (300 PUNTOS)

Para la evaluación y la asignación de este puntaje, los interesados deberán aportar con su propuesta el Formato Propuesta de Aportes y Carta de Compromiso del Aporte firmada por el respectivo representante legal, considerando los siguientes ítems:

- La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el aporte ofrecido por cada ESAL interesada en obtener la puntuación. Teniendo en cuenta que dicho aporte deberá ser en DINERO; debidamente cuantificado en la actividad respectiva. Esto con el objetivo de verificar objetivamente cada propuesta.

Fórmula para Asignación de Puntaje.
$PUNTAJE = VAO \times \frac{300}{VMO.}$ Donde: VAO = Valor del Aporte Ofrecido VMO = Valor del Mayor Aporte Ofrecido

- Cuando exista un ÚNICO oferente que ofrezca un aporte en DINERO en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, el proceso no estará sujeto a competencia; sin embargo, dicho proponente deberá acreditar cada uno de los requisitos habilitantes descritos en los estudios previos y el pliego de condiciones. Cuando exista más de un

proponente que presente propuesta económica en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, en DINERO, se procederá a limitar la escogencia del futuro conveniente, Únicamente con dichos proponentes.

Para la valoración de este ítem, el proponente deberá adjuntar a la propuesta carta de compromiso de aporte, donde se indique el valor y la forma de desembolso del aporte en dinero que realizará.

NOTA: se aclara que el valor de los aportes en dinero será restado del valor total de la oferta del convenio. (dado que el municipio aportará al convenio el restante para completar el valor total del mismo, pero en el cuestionario de la plataforma de SECOP II se debe plasmar el valor total incluido los aportes a realizar toda vez que esto comporta el valor total del convenio)

7.3. APORTES EN ESPECIE (250 PUNTOS)

Para la evaluación y la asignación de este puntaje, los interesados deberán aportar con su propuesta el Formato Propuesta de Aportes y Carta de Compromiso del Aporte firmada por el respectivo representante legal, considerando los siguientes puntos:

A. La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el aporte ofrecido por cada ESAL interesada en obtener la puntuación. Teniendo en cuenta que dicho aporte deberá ser en ESPECIE; debidamente cuantificado en la actividad respectiva. Esto con el objetivo de verificar objetivamente cada propuesta.

Fórmula para Asignación de Puntaje.
$PUNTAJE = VAO \times \frac{250}{VMO.}$ Donde: VAO = Valor del Aporte Ofrecido VMO = Valor del Mayor Aporte Ofrecido

B. Para los aportes en ESPECIE el proponente deberá valorarlos en dinero conforme al presupuesto oficial dado por el municipio de Rionegro, con el fin de que las propuestas presentadas por todos los participantes sean comparables entre sí en el Formato Propuesta de Aportes. Sin embargo, se aclara que, para la ejecución del Convenio, el seguimiento se hará únicamente conforme a la entrega efectiva de los aportes en especie.

7.4. PARTICIPACIÓN EN INVESTIGACIONES SOBRE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. (150 PUNTOS)

Los eventos investigativos que buscan construir o implementar estrategias en temas sociales como es la prevención de consumo de sustancias psicoactivas y todas las problemáticas sociales que esta situación conlleva.

En este sentido, la entidad contratante considera que para el presente proceso de contratación es de fundamental importancia, que la ESAL seleccionada, cuente con acreditación de participación en investigación que buscan construir o implementar estrategias en temas sociales como es la prevención de consumo de sustancias psicoactivas y todas las problemáticas sociales que esta situación conlleva.

CRITERIO	PUNTAJE
UNA INVESTIGACION SOBRE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	75
DOS O MÁS INVESTIGACIONES SOBRE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	150

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS Y SANCIONES.

De acuerdo con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en el cual se define la reducción de puntaje por incumplimiento de convenios, en este sentido se deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año , contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Con base en lo anterior, se disminuirá el puntaje total obtenido, así:

SANCIONES Y MULTAS	(-20) PUNTOS
Por una o más multas o clausulas penales durante el último año	-20

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio y/o de cualquier registro oficial que lleve las Entidades del orden Regional, Nacional y Municipal que oficialmente acrediten dichas multas o sanciones.
En caso de propuestas presentadas por cualquier forma asociativa, se restará la totalidad del puntaje por multas o sanciones que registren cualquiera de los que conforme la asociación.

En el evento que la sanción o multa haya sido impuesta a un consorcio del que hizo parte uno de los proponentes del presente proceso, o cualquier forma asociativa donde cada uno de los miembros que la conforman respondan solidariamente por el convenio generador de la multa o la sanción, se aplicara lo estipulado en cuanto a la reducción de los puntajes por las sanciones o multas para el proponente que hizo o haga parte de la asociación.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, en el cual se fijan los factores de desempate. Los mismos se describirán en el pliego de condiciones.

9. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Matriz de Riesgos - Se anexa.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	X		Por el 10% del valor del presupuesto oficial y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio, en todo caso se estiman 90 días a partir del cierre del proceso.
2.0 GARANTÍA ÚNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio estatal	X		Por el 10% del valor total del convenio y vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		Por el 10 % del valor total del convenio y una vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Calidad del Servicio	X		Por el 10% del valor total del convenio y una vigencia igual al plazo contractual
2.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		Por 200 SMMLV de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo, incluyendo como beneficiario / asegurado al Municipio de Rionegro.

7. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONVENIO, ORDEN O CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1. Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA MITIGACIÓN DEL DAÑO, EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE REINTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO
2. Plazo:	CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025.
3. Modalidad de Selección:	Decreto 092 de 2017
4. Valor estimado:	El valor total estimado corresponde a la suma de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($412.643.219)
5. Forma de Pago:	El Municipio de Rionegro realizará desembolsos parciales teniendo en cuenta los costos fijos discriminados en el valor estimado de los presentes estudios previos y la prestación de servicios por usuario, previa presentación de informe de ejecución del conveniente, la cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del convenio. Los desembolsos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

	La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Conveniente se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el conveniente.
6. Interventoría:	SI ____ NO__X__

8. ACTO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con Manual de Contratación el Comité Evaluador de los procesos de Contratación Directa estará conformado por el mismo Comité de Planeación el cual se encuentra designado y conformado de acuerdo con el Decreto Municipal N° 151 del 29 de abril de 2021, por NELSON AGUSTÍN VACA MARTÍNEZ Subsecretario de Familia, como Componente Técnico; JUAN PABLO BUSTAMANTE VALENCIA, Subsecretario Financiero, como Componente Financiero y JULIANA SOFÍA HENAO HOLGUÍN, Subsecretaria de Contratación, como Componente Jurídico.

9. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad presupuestal.	X	
Anexo 2	Estudios del sector.		X
Anexo 3	Especificaciones técnicas.		X
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.		X
Anexo 5	Cotizaciones.	X	
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X
Anexo 7	Permisos y/o licencias		X
Anexo 8	Matriz de riesgos	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N° 30 Fecha: 24/06/2025

Informado en:

Comité Asesor de Contratación N° 33 Fecha: 11/07/2025

ADRIANA CATERINA OROZCO GONZÁLEZ
Secretaria de Familia, Salud e Integración Social

EDWIN NICOLAS RAMIREZ LAYOS
Secretario General

Revisado por:	
Felipe Martinez Otálvaro / Apoyo jurídico / Secretaría de Familia, Salud e Integración Social	
Bayron Antonio Valencia Quintero / Apoyo financiero / Secretaría de Familia, Salud e Integración Social	
Sebastián Arango / Profesional de apoyo – psicólogo / Secretaría de Familia, Salud e Integración Social	
Angela María Carmona Yepes / Profesional Universitario / Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual	
Lucas Fernando Areiza Rúa / Profesional Universitario / Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual	

Los estudios previos y demás documentos que hacen parte de expediente contractual deberán ser ingresados a https://bpms.rionegro.gov.co/softexpert/login electrónicamente por la dependencia solicitante para la revisión de la Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	LISTA DE CHEQUEO PROCESO DE SELECCIÓN	Código: FRCACP16 Versión: 0 Página 1 de 1

Objeto contractual: Aunar esfuerzos para el acompañamiento y ejecución de actividades para la mitigación del daño, el mejoramiento de las condiciones de vida y la implementación de estrategias de prevención de adicciones de sustancias psicoactivas y de reintegración de la población en situación de calle en el municipio de Rionegro.

Modalidad y causal de selección: Decreto 092 de 2017 - Proceso competitivo de selección

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Estudios Previos con anexos (Licencias, permisos y autorizaciones, entre otros) en el formato aprobado por calidad	X		
2	Matriz de Riesgos	X		
3	Estudios del Sector		X	
4	Plantilla propuesta económica SECOP II	X		
5	Cotizaciones (Mínimo 3)	X		
6	Simulador Acuerdos Marco – TVEC (cuando aplique)			X

NOTA: Las certificaciones deberán ser expedidas en un término no mayor a 30 días calendario.

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N° 30 Fecha: 24/06/2025

Informado en:

Comité Asesor de Contratación N° 33 Fecha: 11/07/2025

ADRIANA CATERINA OROZCO GONZÁLEZ
Secretaria de Familia, Salud e Integración Social